



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeiroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

Resolución Ministerial N° 2632/2017

La Paz, 25 de septiembre de 2017

VISTOS:

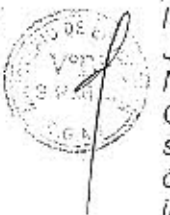
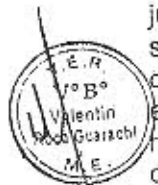
Nota Interna NI/DGAA/UGPSEP/ERDA N° 0681/2017 de 8 de septiembre de 2017, emitido por el Encargado del Registro Docente Administrativo de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, solicitando la emisión de la disposición normativa que modifique la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016 y la aprobación del Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de un Año de Servicio Docente en el Ascenso de Categoría o 10 Puntos en Méritos Profesionales.

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 5 de la Ley N° 70 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación Avelino Sifiani - Elizardo Pérez, establece los objetivos de la educación, entre otros: Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras, emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que el Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2017, señala que en el marco del Reglamento del Escalafón del Magisterio Fiscal se otorgará un Certificado de Reconocimiento por: un año de servicio para el ascenso de categoría o reconocimiento de 10 puntos en méritos profesionales si logra como maestra/o entrenadora/or tutora/or clasificar desde la primera etapa/fase hasta la obtención de medalla de oro en la etapa/fase Nacional por haber apoyado de manera ininterrumpida como maestro durante sus clases y en horarios alternos en todas las etapas o fases en las diferentes actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación y el Artículo 2 de la citada Resolución Ministerial señala: *"Las y los maestros serán reconocidos por su participación en las siguientes actividades: I. Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana: Maestras y Maestros tutoras/es debidamente registrados y que apoyan a sus estudiantes participantes de las Olimpiadas Científicas durante sus clases y en horarios alternos desde la primera etapa Distrital hasta la última etapa a nivel nacional y que los mismos resulten ganadores de la medalla de oro. A la conclusión de cada gestión escolar se emitirá las certificaciones de reconocimiento previa verificación en la base de datos del portal web del Ministerio de Educación de la continuidad como maestra/o tutora/or en todas las etapas. II. Reconocimiento a maestras y maestros, entrenadores y organizadores de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo": Las Maestras y Maestros Entrenadores de Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva, que cumplan esta función con sus estudiantes deportistas durante sus clases y en horarios alternos que lograron clasificar desde la primera fase hasta la obtención de la medalla de oro en la Fase III - Nacional en disciplinas deportivas individuales y/o colectivas. La o el Maestro que cumpla su función ininterrumpida de entrenadora/or y logre clasificar desde la fase previa hasta la obtención de medalla de oro en la fase III - Nacional en disciplinas deportivas individual y/o colectiva. La o el Maestro que sea parte integrante del comité organizador o comité técnico durante tres gestiones de manera continua o discontinua durante la gestión escolar en la Fase I - Circunscripción o en la Fase II - Departamental o Fase III - Nacional de los Juegos Deportivos Estudiantiles*



la revolución educativa AVANZA

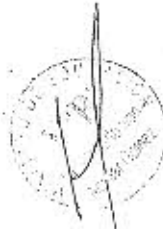


Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

Plurinacionales "Presidente Evo". A la conclusión de cada gestión escolar se emitirán las certificaciones de reconocimiento previa verificación en la base de datos del portal web del Ministerio de Educación de la comunidad como maestra/o tutora/or en todas las fases. III. Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova: Maestras y Maestros que en la Tercera Etapa final obtengan el primer lugar en la modalidad Expositor y en la modalidad Feriante en el marco del Modelo Económico Sociocomunitario Productivo. IV. Apoyo en el uso adecuado de los Equipos de Computación KUAA'S en el desarrollo curricular: Maestra o Maestro que logra como facilitadora/or y tutora/or durante la gestión escolar demostrar el uso de equipos de computación KUAKS en el desarrollo de clases de acuerdo a planes y programas vigentes con 25 maestras/os. Al inicio de la gestión escolar deberá presentar un plan de trabajo e informar de su concreción de las actividades realizadas de manera documentada y certificada con un informe circunstanciado mediante videos y otros documentos, certificados por las autoridades educativas inmediata superiores y verificado por el Viceministerio de Educación Regular a través de las Direcciones Generales y emitir las certificaciones de reconocimiento previa verificación en la base de datos del portal web del Ministerio de Educación y V. Apoyo en el uso adecuado de las Lenguas Originarias en el desarrollo curricular: Maestra o Maestro que desarrolla procesos de capacitación en el uso adecuado de las Lenguas Originarias en los procesos educativos de desarrollo curricular con sus estudiantes a 25 maestros de su Unidad Educativa o Distrito educativo, demostrado mediante videos y otros documentos certificados por las autoridades educativas inmediatas superiores y verificado por el Viceministerio de Educación Regular a través de las Direcciones Generales. Al inicio de la gestión escolar deberá presentar un plan de trabajo y a la conclusión debe presentar un dossier de las actividades realizadas de manera documentada desde la planificación, desarrollo y evaluación curricular y certificada con un informe consustanciado ante el Viceministerio de Educación Regular y emitir las certificaciones de reconocimiento previa verificación en la base de datos del portal web del Ministerio de Educación".

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP/ERDA N° 0371/2017 de 25 de agosto de 2017, emitido por el Encargado del Registro Docente Administrativo de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, establece que se otorgará un certificado de reconocimiento por un año de servicio para el ascenso de categoría o reconociendo de 10 puntos en méritos, a las o los maestros que logren clasificar desde la primera etapa/fase hasta la obtención de medalla de oro de actividades, entre otras: Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros EDUCA INNOVA, Apoyo adecuado de los Equipos de Computación KUUAS en el Desarrollo Curricular y Apoyo en el Uso adecuado de las Lenguas Originarias en el Desarrollo Curricular, descritas en el Artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, los mismos que fueron observados mediante Informe Técnico IN/VER/DGES N° 0302/2017 de 21 de julio de 2017, emitido por la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Secundaria y la Nota Interna NI/DGP/US N° 0292/2017 de 22 de agosto de 2017, emitida por la Dirección General Planificación; en este entendido, recomienda la modificación del Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, con el siguiente texto: "En el marco del Reglamento del Escalafón del Magisterio Fiscal, se otorgará el Reconocimiento de un año de servicio docente para el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos profesionales si logra como Maestra, Maestro, Tutora o Tutor, obtener el primer lugar o medalla de oro en la Etapa/Fase Nacional, habiéndolo participado desde la Primera Etapa/Fase por haber apoyado y/o participado de manera interrumpida durante sus clases y en horarios alternos en todas las etapas o fases en las diferentes actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación" y el Artículo 2 de la citada Resolución Ministerial con el siguiente texto: "Las y los Maestros serán reconocidos por su participación en las siguientes actividades: Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana, Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo" y Encuentro Plurinacional de maestras y maestros EDUCA INNOVA", así





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

como la aprobación del Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de un Año de Servicio Docente en el Ascenso de Categoría o 10 Puntos en Méritos Profesionales.

Que el Informe Legal DGAJ/UAJ N° 1345/2017 de 25 de septiembre de 2017, emitido por el Profesional V en Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo establecido en la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", y los argumentos técnicos expresados en el Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP/ERDA N° 0371/2017 de 25 de agosto de 2017, emitido por el Encargado del Registro Docente Administrativo de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, se considera viable la emisión de la disposición normativa que apruebe la modificación del Parágrafo I del Artículo 1 y Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, así como la aprobación del Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de un Año de Servicio Docente en el Ascenso de Categoría o 10 Puntos en Méritos Profesionales, por no contravenir ninguna norma en actual vigencia.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1.- (MODIFICACIÓN). I. Modificar el Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, debiendo quedar redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1.- (RECONOCIMIENTO A MAESTRAS Y MAESTROS). I. En el marco del Reglamento del Escalafón del Magisterio Fiscal, se otorgará el Reconocimiento de un año de servicio docente para el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos profesionales si logra como Maestra, Maestro, Tutora o Tutor, obtener el primer lugar o medalla de oro en la Etapa/Fase Nacional, habiendo participado desde la Primera Etapa/Fase por haber apoyado y/o participado de manera interrumpida durante sus clases y en horarios alternos en todas las etapas o fases en las diferentes actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación".

II. Modificar el Artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, debiendo quedar redactado con el siguiente texto:

"Artículo 2.- (DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE RECONOCIMIENTO). Las y los maestros serán reconocidos por su participación en las siguientes actividades:

1. *Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana.*
2. *Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo".*
3. *Encuentro Plurinacional de maestras y maestros EDUCA INNOVA".*

III. Se mantienen firmes y subsistentes las demás disposiciones insertas en la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, para todos los efectos legales correspondientes.

Artículo 2.- (APROBACIÓN). I. Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O 10 PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- (CONSOLIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO). La Unidad de Gestión de Personal del SEP, consolidará el reconocimiento a maestras y maestros en el Sistema del Registro Docente Administrativo - RDA y en el duplicado del RDA de acuerdo a lo





Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moramboeguasú Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

10'

establecido en el "Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de un Año de Servicio Docente en el Ascenso de Categoría o 10 Puntos en Méritos Profesionales", para maestras y maestros destacados en el cumplimiento de las actividades de: Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana; Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo" y Encuentro Plurinacional de maestras y maestros EDUCA INNOVA.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular a través de la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


 Silvia Raquel Mejía Laura
 DIRECTORA GENERAL DE
 ASUNTOS JURÍDICOS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DRO


 Lic. Valentin Roca Guarachi
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN


 Lic. Roberto Ivan Aguilar Gomez
 MINISTRO DE EDUCACIÓN



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORIA O 10 PUNTOS EN MERITOS PROFESIONALES

	ELABORADO POR:		REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE:	Ernesto Zuazo Ayala	Lic. Jaime Vásquez Salazar	Lic. Delia Rivera Dávalos	Lic. Nicolás Torrez, Mamani
CARGO:	TECNICO IV DE REGISTRO DOCENTE ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DEL EQUIPO DE REGISTRO DOCENTE ADMINISTRATIVO	JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL SEP	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
FECHA:				
FIRMA:				

